

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA  
N° 1280 - 2024-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 11 NOV. 2024

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe Técnico n.º 582-2024-GRJ/GRI emitido el 06 de noviembre de 2024 y recepcionado el 07 de noviembre de 2024; Informe Técnico n.º 2368-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 01 de octubre de 2024 y recepcionado el 31 de octubre de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 734-2024-G.R.J/GRI del 17 de octubre de 2024, y demás documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, Que, mediante Contrato n.º 064-2022-G.R.J/ORAF, de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el **CONSORCIO VIAL JUNIN II**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA”**, con CUI n.º 2329618 con un monto de S/. 2,292,000.00 Soles, por un plazo del servicio de 480 días calendarios;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 734-2024-G.R.J/GRI del 17 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony

ORAF	
DOC. N°	2457387
EXP. N°	5576482





Gobierno Regional Junín



Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

**"PROCEDENTE** la ampliación del plazo n.º 06; por un plazo de 27 días calendarios contabilizado desde el 05 de agosto hasta el 31 de agosto del 2024, referente a los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 103 TRAMO: EMP. PE - 22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI - PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN"**, II ETAPA con CUI n.º 2329618, solicitado por el **CONSORCIO VIAL JUNIN II**, conforme a los fundamentos expuestos";

Que, mediante el Informe Técnico n.º 2368-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 01 de octubre de 2024 y recepcionado el 31 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el pago por extensión del servicio de consultoría de obra por la ampliación n.º 06 – Consorcio Vial Junín II, estableciendo la siguiente conclusión:

*"La solicitud de pago N.º 06 de la supervisión, se sustenta en mérito a la ampliación de plazo N.º 06 otorgado al CONSORCIO VIAL JUNIN II, aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 734-2024-G.R./GRI de fecha 17 de octubre del 2024, el cual resuelve procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 06 al CONSORCIO VIAL JUNIN II, por un plazo de 27 días calendarios.*

*No existe controversia alguna, que genere impedimento para proceder con el pago por la extensión de servicio de consultoría de obra por la ampliación de plazo N.º 06 por 27 días calendarios de labores de supervisión ejecutadas en la misma proporción del contrato suscrito.*

*El importe para el pago por la extensión de servicio de consultoría de obra por la ampliación de plazo N.º 06 por los servicios de supervisión de obra, será por la suma de S/ 132,608.57 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Ocho con 57/100 Soles) incluido IGV. Teniendo en cuenta que son 27 días calendarios y la tarifa diaria de la supervisión es S/ 4,911.428572.*

*Por tanto, de acuerdo al análisis realizado en el presente informe, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga **OPINION FAVORABLE NETAMENTE TECNICA PARA EL PAGO POR LA EXTENSION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE LA AMPLIACION DE PLAZO DE LA SUPERVISION N° 06 POR 27 DIAS CALENDARIOS**, por un monto de S/ 132,608.57 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Ocho con 57/100 Soles)), monto sustentado en merito a la ampliación de plazo N.º 06 aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 734-2024-G.R./GRI de fecha 17 de octubre del 2024";*

Que, conforme el Informe Técnico n.º 582-2024-GRJ/GRI emitido el 06 de noviembre de 2024 y recepcionado el 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 06 a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:

*"En ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal N° 25-2023-GRJ-ORAJ y el Informe Técnico N° 2368-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de*





Gobierno Regional Junín

Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente realizar el pago por ampliación de plazo N° 06 por un monto de S/ 132,608.57 soles, por un periodo de 27 días calendarios producto de la ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 734-2024-G.R.-JUNIN/GRI, referidas al contrato de supervisión N° 064-2022-GRJ/ORAF por los servicios de consultoría de obra para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN-YAULI. PACAN-EMP.PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA".

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del presente y la proyección del Acto Resolutivo, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos correspondientes";

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente "Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad";

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago por extensión del servicio de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA", con CUI n.º 2329618, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 06, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 734-2024-G.R.J/GRI, a favor del **CONSORCIO VIAL JUNIN II**;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA", con CUI n.º 2329618, además que existe la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 9117 de fecha 25 de octubre de 2024 por la suma de S/ 132,608.57 soles, con lo cual se acredita la existencia del presupuesto para el pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 06;

Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;





Gobierno Regional Junín



Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, el pago de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA n.º 06** autorizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 734-2024-GRJ/GRI, por un periodo de 27 días calendarios, al Contrato n.º 064-2022-GRJ/ORAF para la consultoría en la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA”**, con CUI n.º 2329618, por el monto de S/ 132,608.57 soles, con una tarifa diaria de la supervisión de S/ 4,911.428572 soles, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 2368-2024-GRJ/GRI/SGSLO.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA**, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo será en mérito a lo establecido en el Contrato n.º 064-2022-G.R.J/ORAF.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al **CONSORCIO VIAL JUNIN II, CONSORCIO EL EDEN**, y demás partes interesadas, así como a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas**  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. **12 NOV. 2024**

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL